



Municipalidad de Asunción

Dirección General de Policía Municipal

Dirección de Policía Municipal de Vigilancia



## Informe Ferias

### **Requisitos:**

- a. Nota explicativa informado que se va a vender, el tiempo de la feria designar un responsable y la cantidad de mesas instaladas que serán utilizadas para la venta.
- b. Fotocopia de cédula
- c. Completar formulario

### **¿Qué se puede vender?**

Conforme a la Ordenanza JM N° 551/2015 “ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS ZONALES DE ASUNCION, SUS AREAS DE INFLUENCIA INMEDIATA Y DE LAS FERIAS LIBRES DIURNAS Y NOCTURNAS (Deroga la 145/00 y sus modificaciones)”

### **DE LAS FERIAS LIBRES (DIURNAS Y NOCTURNAS)**

Art. 69º: Los permisionarios de las ferias libres serán habilitados **para la comercialización de frutas y hortalizas frescas y secas, carnes y productos artesanales**, en los barrios de la capital.

### **Las áreas involucradas.**

- Dirección Ejecutiva del Casco Histórico
- Dirección de Policía Municipal de Vigilancia
- Dirección de Acción Cultural
- Departamento de espacios verdes
- Mercados Zonales

### **Formas de cobro**

El Mercado Zonal (Nº 1, 2, 3, 5 y 9) conforme se otorga los permisos, ellos cobran de acuerdo a la Ordenanza General de Tributos Municipales Art. 36.22 Ferias libres 7.500 Gs. por mesa instalada más 300 Gs. por basura, por día.